

RESOLUCIÓN N° 215 -2021-DGA-CR

Lima, 19 NOV. 2021

VISTO:

Los Informes N° 55 y 87-2021-RMW-DRRHH-DGA/CR del abogado del Departamento de Recursos Humanos, el Memorando N° 2425-2021-DRHHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 1103-2021-OPP-PM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 220-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, lo cual es concordante con el artículo 3° del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conllevan las prestaciones de salud afecta gravemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.

Que, mediante el Acuerdo N° 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19, acordando -entre otros- lo siguiente: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".

Que, en observancia de la disposición antes citada, se ha recepcionado la solicitud de los herederos legales de quien en vida fuera Don Teodolfo Alexander Fernández Ramos, por concepto de apoyo económico por el importe de S/ 9,904.65 (Nueve mil novecientos cuatro con 65/100 Soles), equivalente al copago de los servicios prestados por la Clínica Ricardo Palma, ex trabajador del Congreso de la República, fallecido el 12 de junio de 2021, por causa de la COVID - 19.



Congreso de la República

Que, en atención a la solicitud presentada por los herederos legales de quien en vida fuera Don Teodolfo Alexander Fernández Ramos, se puede apreciar la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el copago de los servicios prestados por la Clínica Ricardo Palma, por la atención del mencionado ex trabajador del Congreso de la República, fallecido por causa de la COVID – 19.

Con la opinión favorable del Área de Seguros del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Área de Asesoría Jurídica, dependiente de la Oficina Legal ya Constitucional del Congreso.

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de S/ 9,904.65 (Nueve mil novecientos cuatro con 65/100 Soles), a favor de la señora María Delfina Fernández Arribasplata, por concepto de apoyo económico equivalente al copago de los servicios prestados por la Clínica Ricardo Palma a su difunto padre y quien en vida fuera Don Teodolfo Alexander Fernández Ramos, ex trabajador del Congreso de la República, fallecido el 12 de junio de 2021 por causa de la COVID - 19, en el marco del Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA–CR y la Resolución N° 178-2021-DGA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

